



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Acta N° 006

Sesión Extraordinaria N° 06-2020

Fecha 01 de julio del 2020.

En la ciudad de Piura, siendo las **once horas del día miércoles 01 de julio del año dos mil veinte**, se reunieron los Miembros que conforman la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, que se detallan líneas abajo, haciendo uso del CAMPUS VIRTUAL - VIA GOOGLE MEET (Correos Electrónicos corporativos de la Universidad Nacional de Piura), con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria N° 06-2020 de Asamblea Universitaria Transitoria:

A continuación, por ausencia del Señor Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, el docente asambleísta Dr. Rafael Gallo Seminario, segundo en el orden de prelación en la relación de asambleístas, procedió a **VERIFICAR EL QUORUM REGLAMENTARIO**: constatando la asistencia de diecinueve (18) miembros. Justificando su inasistencia por motivos de salud el Ing. Orlando Zapata Coloma Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria. No justificó su inasistencia el Ing. Eduardo Omar Avila Regalado, con el quorum reglamentario quedó válidamente constituida e instalada la Asamblea, tal como se describe a continuación:

ASISTENTES:

MIEMBROS ASAMBLEÍSTAS:

1. Dr. Rafael Gallo Seminario
2. Dr. Wilson Sancarranco Córdova,
3. Dra. Lilliam E. Hidalgo Benites,
4. Ing. José del Carmen Paico Chero, M.Sc.
5. Dr. Edwin Omar Vences Martinez,
6. Dr. Afranio David Choquehuanca Panta,
7. Dr. Juan Gabriel Adanaque Zapata,
8. Dr. Germán Alejandro Sánchez Medina,
9. Econ. Segundo Alejandro Calle Ruiz M.Sc,
10. Dr. José del Carmen Silva Mechato,
11. Ing. Wilfredo Cruz Yarlequé,
12. Ing. Edgar Abraham Maldonado Duque,
13. Ing. Jorge Eduardo María Reyes Otero, M.Sc.,
14. Ing. Héctor Wilmer Fiestas Bancayan MSc.,
15. Dr. Wilmer Ahumada Rivera,
16. Ing. Eduardo Salazar Castillo M.Sc.,
17. Ing. Juan Manuel Tume Ruiz M.Sc.,
18. CPC. Leopoldo Otiniano Vasquez,

Representación estudiantil:

No hay presencia de representantes estudiantiles al encontrarse en condición de egresados;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

I. AGENDA:

1. Composición de la Mesa Directiva de la Asamblea Universitaria Transitoria, en lo que corresponde al Secretario, vacante por causal de fallecimiento del docente FLORENTINO ALBERTO CALLE ENRIQUEZ.
2. Implementación y cumplimiento del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496 publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 10 de mayo del 2020, respecto al vencimiento de ENCARGATURAS de los Decanos de las Facultades de:
 - a. Facultad de Ingeniería Industrial
 - b. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
 - c. Facultad de Ciencias Sociales y Educación
 - d. Facultad de Ciencias Contables y Financieras

OFICIO N° 0422-DSA-SG-UNP-2020

OFICIO N° 0423-DSA-SG-UNP-2020

3. Implementación y cumplimiento del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496 publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 10 de mayo del 2020, respecto a la culminación del mandato de Decano de la Facultad de:
 - a. Facultad de Zootecnia.

OFICIO N° 0424 -DSA-SG-UNP-2020

4. Implementación y cumplimiento del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496 publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 10 de mayo del 2020, respecto al vencimiento de ENCARGATURA de:

Director de la Escuela de Posgrado.

OFICIO N° 0421-DSA-SG-UNP-2020

II. INICIO

El docente asambleísta Dr. Rafael Gallo Seminario, segundo en la relación de asambleístas, dirige el inicio de la SESIÓN, agradeciendo la asistencia a los miembros asambleístas. Informando sobre EL ESTADO DE SALUD del Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, el mismo que se encuentra hospitalizado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional Cayetano Heredia, informando que esta con buena evolución y va respondiendo adecuadamente al tratamiento.

Seguidamente, antes de dar INICIO a la SESIÓN, el asambleísta Dr. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA solicitó una cuestión previa, indicando que ha recibido un Oficio Múltiple N° 08 del despacho del Rectorado del Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata, Rector de la Universidad Nacional de Piura y miembro de la Asamblea Universitaria Transitoria, indicando que dentro de ello lo más importante es el punto de una notificación de SUNEDU, que es un tema bastante delicado y que involucra nuestra vida institucional y creo que la petición es que debería ser incluido en la agenda o salvo hacer una asamblea extraordinaria para tratar tal tema.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Acto seguido, solicitó la palabra la Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites manifestando que si es necesario tocar un tema tan importante como el que señala el Dr. David Choquehuanca en la medida que una resolución de ese tipo de la SUNEDU puede perjudicar a la universidad sino se tomen las acciones pertinentes, por lo que se unió al pedido del Dr. David y el segundo punto es preguntar que en el caso de que el Dr. Orlando se encuentra delicado de salud de acuerdo a norma a quien le corresponde dirigir la sesión de asamblea, por lo que solicito que me aclaren en que norma se basa.

El Dr. Gallo manifestó que se me comunico que era el encargado por ser el segundo de la lista, para lo cual se ha invitado al Abogado Luis Hernán Cruz Vílchez para que pueda orientar desde el aspecto legal, que hacer en estos casos, aclarando que, su participación concluirá hasta que se designe a un asambleísta de todos modos informó que su persona iba a ser encargado hasta que se toque el primer punto de la agenda, y en función a lo que está solicitando le deja el uso de la palabra al Abogado Luis Hernán Cruz Vílchez para que nos explique.

El Abogado Luis Hernán Cruz Vílchez, procedió a exponer los fundamentos: Para el presente caso, si bien es cierto inicialmente el Dr. Rafael Gallo dirigirá la instalación de la Sesión, sin embargo, como acto previo se DEBERÁ elegir quien va a ser las veces de conductor de la asamblea, teniendo en cuenta que el Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria se encuentra internado en el Hospital Regional CAYETANO HEREDIA de Piura, en consecuencia nos remite al **Artículo 107 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General**, que prescribe:

Artículo 107.- Autoridades de los órganos colegiados

107.1 Cada órgano colegiado de las entidades es representado por un Presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos, y cuenta con un Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo.

107.2 A falta de nominación expresa en la forma prescrita por el ordenamiento, los cargos indicados son elegidos por el propio órgano colegiado entre sus integrantes, por mayoría absoluta de votos.

107.3 En caso de ausencia justificada, pueden ser sustituidos con carácter provisional por los suplentes o, en su defecto, por quien el colegiado elija entre sus miembros.

Por tanto, al caso concreto le resulta aplicable el contenido del Artículo 107.3, debiendo la Asamblea elegir entre sus miembros a un Presidente con carácter provisional sólo para efectos de esta SESIÓN, una vez elegido, el doctor Rafael Gallo Seminario, regresará a su condición de miembro de la Asamblea Universitaria Transitoria y quien toma la dirección de la presente sesión va a ser a quien lo elijan en este momento los asambleístas presentes.

Seguidamente, el Dr. Gallo manifestó que le han dado la palabra para iniciar la Asamblea, y con manifestado por el Abogado Luis Hernán Cruz Vílchez, se proceda a designar entre sus miembros a quien se deberá hacer responsable de la conducción de la SESIÓN.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

El Dr. Omar manifestó que a su opinión es que se mantenga la dirección del Dr. Gallo hasta que se elija el primer punto tal como se manifestó ratificándole su confianza.

El Dr. Gallo solicitó a la magna asamblea se realice la votación de la propuesta efectuada por el Dr. Omar de que se mantenga en la dirección el Dr. Gallo hasta que se elija al Secretario de la Mesa Directiva, aprobándose con 17 votos a favor y una (01) abstención. Se permite el mandato de continuar con la Asamblea al Dr. Rafael Gallo.

ACUERDO:

- 1. “QUE EL DOCTOR RAFAEL GALLO SEMINARIO, CONTINÚE EN LA CONDUCCIÓN DE LA SESIÓN HASTA QUE SE ELIJA AL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA, EL MISMO QUE CONDUZIRÁ LA PRESENTE SESIÓN”**

El Dr. Gallo manifestó que como primer punto se pone a consideración de los asambleístas la cuestión previa solicitada por el Dr. David Choquehuanca Panta si se incluye en agenda para tratar lo solicitado, sometiendo a votación.

El Ing. Héctor Fiestas manifestó que es un tema muy importante que debemos tratar pero es una sesión extraordinaria la cual ya contiene los puntos de agenda, indicando que la cuestión previa se debería ver en una próxima sesión.

El Dr. Omar Vences concuerda con lo manifestado por el Ing. Héctor Fiestas, sin embargo manifestó que es un oficio emitido por el señor Rector, el mismo que no ha sido dirigido al Presidente de la Asamblea.

La Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites manifestó que el pedido que está haciendo el Dr. Adanaqué fue una propuesta que realizó en la sesión anterior pensando en el bien de la Universidad, proponiendo la alternativa b) del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496, pensando en la gobernabilidad de la universidad, que la Universidad pudiera estar ordenada, la situación que se presenta hoy día con relación al documento que ha enviado la SUNEDU es una situación de extrema gravedad para la Universidad porque de alguna forma está señalando una sanción muy fuerte para la universidad en el caso de que el Comité Electoral no anule las elecciones fraudulentas que se dieron el año pasado. En este caso solicita se lleve a discusión el documento que ha llegado de la SUNEDU con relación a la sanción que se le pueda imponer a la universidad.

El Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata, solicitó el uso de la palabra, manifestando que en su calidad de Rector encargado, es preocupación de la alta dirección haber puesto de conocimiento a ustedes, dada la trascendencia y dada la magnitud que embarga el documento de la SUNEDU, no tengo ningún interés y dada la responsabilidad que como autoridad nos encargaron ustedes, respetando la magnitud he creído conveniente de poner de conocimiento este documento no hay otra intencionalidad más que la de salvaguardar y proteger la vida de la Universidad Nacional de Piura,.

Seguidamente el Dr. Gallo sometió a votación definitiva para incluir o no en la agenda del día de hoy la cuestión previa solicitada por el Dr. David Choquehuanca Panta, obteniéndose la votación como se indica: 14 docentes votaron para que se vea en una próxima sesión y cuatro docentes que se trate en esta sesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

El Dr. Gallo manifestó que es necesario que se vea lo más rápido posible en una próxima sesión la cuestión previa solicitada por el Dr. David Choquehuanca Panta.

ACUERDO:

“CONVOCAR A UNA PRÓXIMA SESIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA PARA ANALIZAR EL CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN DE SUNEDU, RESPECTO AL PROCESO ELECTORAL DE ELECCIÓN DE RECTOR Y VICERRECTORES DE LA UNP”

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Antes de iniciar la asamblea el Dr. Gallo solicitó un minuto de silencio para que nos acompañen en una oración por la salud del Ing. Orlando Zapata Coloma, agradeciendo a los asambleístas por el minuto de silencio.

Acto seguido, se PROCEDIÓ a someter a votación la **APROBACIÓN** del **Acta N° 05-2020 de Asamblea Universitaria Transitoria**, la misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

3.1. PRIMER PUNTO DE LA AGENDA:

Recomposición de la Mesa Directiva de la Asamblea Universitaria Transitoria, en lo que corresponde al Secretario, vacante por causal de fallecimiento.

3.1.1. Solicitó la palabra el Dr. German Sánchez Medina manifestando que nuestra Universidad Nacional de Piura con el fallecimiento del Dr. Calle Enriquez perdió una gran persona, siendo testigos del rol protagonista que tuvo, cuando tuvimos la responsabilidad de construir el Estatuto de la Asamblea proponiendo al Dr. Omar Vences Martinez para el cargo de Secretario de la Mesa Directiva.

3.1.2. La Dra. Lilliam Hidalgo solicitó que se señale quienes son los miembros que conforman la Mesa Directiva.

3.1.3. La Dra. Lilliam Hidalgo señaló que en algún momento y de acuerdo a una acta de asamblea yo ocupaba el cargo de secretaria de asamblea indicando que va a buscar en sus archivos para poder constar si efectivamente el Dr. Calle Enriquez era el secretario de la asamblea, y en función a eso tomare las medidas pertinentes y solicitó que conste en el acta.

3.1.4. El Dr. Gallo solicitó si hay alguna otra propuesta para cerrar el punto de agenda para someter a votación y no teniendo ninguna otra propuesta, se puso a consideración a votación la propuesta del Dr. Germán Sánchez Medina, en la cual propone al Dr. Edwin Omar Vences Martinez para que sea el Secretario de la Mesa Directiva, aprobándose con diecisiete (17) votos a favor y una (01) abstención.

ACUERDO:

“APROBAR, LA DESIGNACION DEL DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ COMO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA.”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

“QUE EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 107.3 DEL T.U.O. DE LA LEY 27444-LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, EL Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ ASUMA LA CONDUCCIÓN PROVISIONALMENTE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA PARA LA PRESENTE SESIÓN”

- 3.2. El Dr. Gallo agradeció a los asambleístas por haberle brindado la oportunidad de dirigir esta etapa de la Sesión cediendo al Dr. Edwin Omar Vences Martínez asuma la conducción en la sesión.
- 3.3. Seguidamente el Dr. Edwin Omar Vences Martinez, agradeció a los asambleístas por la confianza depositada en su persona y continuó con el segundo punto de la asamblea.

3.4. SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA:

PROPUESTAS PARA ENCARGAR DECANOS DE FACULTAD SEGÚN AGENDA

Antes de proceder a solicitar la propuesta el Dr. Omar Vences Martinez procedió a cederle el uso de la palabra al Abogado Luis Hernán Cruz Vilchez para que exponga el sustento legal, manifestando el Abogado Cruz Vilchez que sólo hace una acotación de que el art. 6° del Decreto Legislativo 1496 tuvo una modificatoria porque en un comienzo el Artículo 6° decía prórroga luego fue enmendado con una Fe de Erratas, este artículo 6° prescribe cuatro alternativas, correspondiendo a la Asamblea Universitaria, adoptar cualquiera de una de las 4 posibilidades. Luego explico la diferencia entre prórroga de mandato y encargatura.

De acuerdo a la AGENDA establecida:

3.4.1. Implementación y cumplimiento del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496 publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 10 de mayo del 2020, respecto al vencimiento de ENCARGATURAS de los Decanos de Facultad de:

1. Facultad de Ingeniería Industrial
2. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
3. Facultad de Ciencias Sociales y Educación
4. Facultad de Ciencias Contables y Financieras

OFICIO N° 0422-DSA-SG-UNP-2020
OFICIO N° 0423-DSA-SG-UNP-2020

Se procederá Facultad por facultad, según las propuestas:

3.4.2. Decano de Facultad de Ingeniería Industrial

Propuestas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

El señor Dr. Omar Vences Martínez Secretario de la AUT, procedió de acuerdo con la agenda a solicitar las propuestas para **ENCARGATURA del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial**.

Acto seguido, **SOLICITO** la palabra el Ing. Wilfredo Cruz Yarleque **PROPONIENDO** la ENCARGATURA como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, al **Dr. DANIEL ENRIQUE CRUZ GRANDA**.

El Dr. David Choquehuanca solicitó la palabra, manifestando que en la misma línea de lo que dice el Dr. Cruz efectivamente debe ser encargado el Dr. Daniel Cruz Granda porque eso nos garantiza la continuidad de todas las acciones que hemos implementado siendo el común denominador de todos los decanos, coincidiendo con la propuesta del Ing. Wilfredo Cruz Yarleque.

Otras Propuestas

NINGUNA.

Votación

Sometida a votación la propuesta del Ing. Wilfredo Cruz Yarleque, FUE **APROBADA** por **MAYORÍA**, con diecisiete(17) votos a favor, una (01) abstención, cero (0) votos en contra.

ACUERDO:

“ENCARGAR las funciones de DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, al Dr. DANIEL ENRIQUE CRUZ GRANDA, a partir del 05 de julio del 2020 hasta el 08 de setiembre del 2020, fecha en que culmina el periodo de Emergencia Sanitaria.

3.4.3. Decano de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Propuestas

Seguidamente el Dr. Omar Vences Martínez SOLICITA se formule las propuestas para la encargatura del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura.

En éste acto SOLICITA la palabra el M.Sc. Héctor Wilmer Fiestas Bancayan, haciendo la propuesta del Dr. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Dr. David Choquehuanca solicitó la palabra manifestando que está de acuerdo con la encargatura del Dr. Luis Alberto Yaipen Hidalgo porque esto contribuye a la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno.

Otras Propuestas

NINGUNA.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Votación

Sometida a votación la única propuesta, formulada por el M.Sc Héctor Wilmer Fiestas Bancayan, fue **APROBADA** por **MAYORÍA**, con diecisiete (17) votos a favor, una (01) abstención, cero (0) votos en contra.

ACUERDO:

“ENCARGAR las funciones de DECANO de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas al Dr. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO, a partir del 05 de julio del 2020 hasta el 08 de setiembre del 2020, fecha en que culmina el periodo de Emergencia Sanitaria.

3.4.4. Decano de Facultad de Ciencias Sociales y Educación

Propuestas

Seguidamente el Omar Vences Martinez SOLICITA se formule las propuestas para la encargatura del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.

En éste acto SOLICITA la palabra el Dr. Germán Sánchez Medina, proponiendo al Dr. Manuel Eduardo Alfredo Burgos Cabrejos como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.

Otras Propuestas

NINGUNA.

Votación

Sometida a votación la única propuesta, formulada por el Dr. Germán Sánchez Medina, fue **APROBADA** por **MAYORÍA**, con diecisiete (17) votos a favor, una (01) abstención, cero (0) votos en contra.

ACUERDO:

“ENCARGAR las funciones de DECANO de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación al Dr. MANUEL EDUARDO ALFREDO BURGOS CABREJOS , a partir del 05 de julio del 2020 hasta el 08 de setiembre del 2020, fecha en que culmina el periodo de Emergencia Sanitaria.

3.4.5. Decano de Facultad de Ciencias Contables y Financieras

Propuestas

Seguidamente el Dr. Omar Vences Martinez, SOLICITA se formule las propuestas para el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

En éste acto SOLICITA la palabra el CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez, proponiendo al Dr. Elberth Enrique García Panta como Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Solicitó la palabra el Dr. David Choquehuanca manifestando que para seguir con el propósito de tomar acciones que contribuyan a la continuidad del funcionamiento, no sé qué tanto va a implicar el cambio del Decano, apuesta por la continuidad de la parte académica, propongo al actual Decano encargado Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian.

Otras Propuestas

NINGUNA.

Votación

Sometida a votación las propuestas formuladas por los assembleístas:

1° CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez propone al Dr. Elberth Enrique García Panta

2° Dr. David Choquehuanca Panta propone al Dr. Enrique Cáceres Florian.

1° Propuesta del Dr. Leopoldo Otiniano Vásquez aprobada con catorce (14) votos a favor, cuatro (04) abstenciones, cero votos en contra.

2° Propuesta del Dr. David Choquehuanca Panta cero votos.

APROBADÓNSE por **MAYORÍA**, la primera propuesta.

Justificó su abstención el Dr. David Choquehuanca manifestando que no le garantiza la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno en este caso de la funcionalidad del servicio educativo.

Solicitó la palabra del CPC. Leopoldo Otiniano manifestando que la encargatura del Dr. Enrique Cáceres Florian viene desde enero del 2019 y es una Resolución de encargatura sin fecha de vencimiento, por lo tanto se debe precisar, dado que no ha culminado su mandato como es el caso de los tres decanos anteriores, solicitando el apoyo del Asesor para la redacción del acuerdo.

El Dr. Omar Vences cedió la palabra al Abogado Luis Hernán Cruz Vilchez a fin de que los ilustre como saldría el acuerdo, explicó en detalle que es una ENCARGATURA, por tanto la resolución del profesor Cáceres no tenía fecha de culminación debió aplicarse el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM el mismo que regula que TODA ENCARGATURA NO DEBE EXCEDERSE DEL PERÍODO PRESUPUESTAL, en consecuencia su culminación ha debido ser el 31 de diciembre del 2019, sin embargo, también aclaró que los ERRORES DE LA ADMINISTRACIÓN NO GENERA DERECHO ALGUNO, es necesario realizar esta acotación en tanto que nadie se ha percatado del error administrativo, hay que corregir tal situación de hecho.

ACUERDO:

1. **“Dar por culminada la ENCARGATURA del Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, como Decano encargado de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, AGRADECER, por los servicios prestados”**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

2. **“ENCARGAR** las funciones de **DECANO** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras al **Dr. ELBERTH ENRIQUE GARCIA PANTA**, a partir del 02 de julio del 2020 hasta el 08 de setiembre del 2020, fecha en que culmina el periodo de Emergencia Sanitaria.

El Dr. Omar Vences solicitó a la Dra. Lilliam Hidalgo la justificación de la abstención en las votaciones.

La Dra. Lilliam Hidalgo Benites manifestó que su abstención va en el sentido de que habiendo propuesto la alternativa b) para garantizar la gobernabilidad de la universidad, yo estoy actuando en concordancia con la propuesta que hice en la asamblea anterior y también por una segunda razón en mi caso como miembro de la asamblea siempre estuve en el puesto de secretaria de la asamblea y como no tengo seguridad de esto porque necesito revisar mis archivos de los primeros años de la asamblea, y si hubiera una situación legal que me favorece en cuanto al documento que señala que yo soy la secretaria, en ese sentido si encuentro ese documento voy a impugnar esta sesión por que en este caso no le correspondería a usted asumir esta asamblea.

El Dr. Juan Adanaque justificó su abstención manifestando que se desnaturaliza la norma

El Dr. Silva Mechato justificó su abstención manifestando que está en función de que el espíritu de la ley son las acciones para la continuidad.

3.5. TERCER PUNTO DE LA AGENDA

Decano de la Facultad de Zootecnia.

Implementación y cumplimiento del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496 publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 10 de mayo del 2020, respecto a la culminación del mandato para el que fue elegido:

Decano de la Facultad de Zootecnia. OFICIO N° 0424 -DSA-SG-UNP-2020

3.5.1 Propuestas

Seguidamente el Dr. Edwin Omar Vences Martínez SOLICITA se formule las propuestas para el Decano de la Facultad de Zootecnia, por cuanto ha culminado su mandato el 30 de junio del 2020.

En éste acto SOLICITA la palabra el M.Sc. Jorge Eduardo Maria Reyes Otero, proponiendo al Dr. LUIS VICENTE PAREDES MURO como Decano encargado de la Facultad de Zootecnia.

Dr. David Choquehuanca solicitó la palabra, manifestando que se atienda en la aplicación del punto b) por que es la prórroga del mandato. Indicando que el Dr. Cruz en su intervención aclaró los dos puntos, en este caso si aplica la opción b).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

El Dr. Omar Vences Martínez cedió la palabra al Dr. Luis Cruz Vilchez para que nos aclare este punto, aclarando que es potestad de la Asamblea Universitaria aplicar el criterio que crea conveniente; por lo tanto es necesario que la asamblea tome el acuerdo pertinente.

El Dr. Omar Vences Martínez propuso si es que vamos a votar por:

- a. El literal b) del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496, o
- b. El literal c) del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496, respecto al Decano de Zootecnia por culminación del mandato para el que elegido.

Dr. Gallo solicitó se de lectura al artículo 6°, de los incisos b) y c).

El M.Sc. Héctor Fiestas Bancayan manifestó que el Decano actual no está impedido de que postule nuevamente para que se le encargue por lo tanto el Dr. David podría haberlo propuesto como una alternativa.

Dr. Lilliam Hidalgo solicitó la palabra pregunta porque en este caso puede ser b) y en otros c).

El Dr. Omar explicó que este caso es diferente porque se trata de un Decano elegido.

Sometiendo a votación de los asambleístas lo siguiente: si para este caso específico del Decano de Zootecnia, se va a aplicar el inciso b) o el inciso c) del artículo 6° del Decreto Legislativo 1496, obteniéndose la siguiente votación:

- a. Aplicación del inciso b) se obtuvo tres (03) votos
- b. Aplicación del inciso c) se obtuvo quince (15) votos

3.5.2. ACUERDO

APROBAR, la propuesta de aplicar el inciso c) para el caso específico del Decano de la Facultad de Zootecnia.

3.5.2. Propuestas

Seguidamente el Dr. Omar Vences Martínez solicitó al M.Sc. Jorge Eduardo María Reyes Otero si mantiene la propuesta de encargar al Dr. LUIS VICENTE PAREDES MURO como Decano de la Facultad de Zootecnia. Manteniéndose la propuesta del M.Sc. Reyes Otero.

Otras Propuestas

NINGUNA.

Votación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Sometida a votación la única propuesta, formulada por el docente M,Sc, Jorge Eduardo Maria Reyes Otero , la cual fue **APROBADA** por **MAYORÍA**, con catorce (14) votos a favor, cuatro(04) abstenciones, cero (0) votos en contra.

El Dr. Omar Vences Martinez solicito a la Dra. Lilliam Hidalgo justifique su abstención, **EXPRESANDO** , la Dra. Lilliam que está por la opción b) que se debe prorrogar el mandato de las autoridades esa es su justificación.

Justificación de Abstención del Dr. David Choquehuanca Panta para ser consecuente con la opción b) que propuse, y porque pone en riesgo las acciones para la continuidad de los órganos de gobierno.

Justificación de abstención del Dr. Juan Adanaqué Zapata se desnaturaliza la norma.
Justificación de abstención del Dr. Silva Mechato, se abstiene porque votó por la opción b).

ACUERDO:

“ENCARGAR las funciones de DECANO de la Facultad de Zootecnia al Dr. LUIS VICENTE PAREDES MURO, a partir del 02 de julio del 2020 hasta el 08 de setiembre del 2020, fecha en que culmina el periodo de Emergencia Sanitaria.

3.6. CUARTO PUNTO DE LA AGENDA

Implementación y cumplimiento del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496 publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 10 de mayo del 2020, respecto al vencimiento de encargatura de:

Director de la Escuela de Pos grado

OFICIO N° 0421-DSA-SG-UNP-2020

Propuestas

Seguidamente el Dr. Omar Vences manifestó que estamos en el caso anterior de aplicación del inciso c) del artículo 6°.

Solicitó la palabra el Dr. Wilson Sancarranco Cordova proponiendo al Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez como Director de la Escuela de Pos grado.

Seguidamente el Dr. Omar Vences Martinez SOLICITA se formule si hay otra propuesta de parte de los asambleístas para la encargatura del Director de la Escuela de Pos grado.

Otras Propuestas

NINGUNA.

Votación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Sometida a votación la única propuesta, formulada por el docente Dr. WILSON SANCARRANCO CORDOVA , la cual fue **APROBADA** por **MAYORÍA**, con diecisiete(17) votos a favor, una (01) abstención, cero (0) votos en contra.

Justificación de abstención de la Dra. Lilliam Hidalgo manifestando que está por la opción b) de ser aplicable en la universidad, dado que al Dr. Burneo se le está encargado, entonces se abstiene.

ACUERDO:

“ENCARGAR las funciones de DIRECTOR de la Escuela de Pos grado, al Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, a partir del 07 de julio del 2020 hasta el 08 de setiembre del 2020, fecha en que culmina el periodo de Emergencia Sanitaria.

Seguidamente, solicitó la palabra el Dr. David Choquehuanca indicando que solicitó que se apruebe en esta agenda la cuestión previa que solicitó al inicio de la reunión lo cual no fue aprobada, por lo que solicita se programa inmediatamente otra asamblea, para tratar el documento de SUNEDU ya que tiene un plazo de vencimiento que es el viernes. Solicitando se fije fecha de una próxima asamblea.

4. Dispensa para la tramitación de los acuerdos mediante las resoluciones, sin la aprobación del acta:

Acto seguido, el señor Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, **SOLICITÓ DISPENSA PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES, SIN LA APROBACIÓN DEL ACTA**, para que los Decanos y Director de Escuela de Pos Grado, se integren y asegurar la gobernabilidad, petición que fue **APROBADA** por mayoría con diecisiete (17) votos a favor y una (01) abstención.

Justificación de la abstención de la Dra. Lilliam Hidalgo manifestó que se abstiene por que no sabe si esta sesión se impugnará de acuerdo a la verificación que haga de documentos de la asamblea universitaria en los primeros años.

Solicitó la palabra el Dr. Wilson Sancarranco Cordova manifestando que está de acuerdo con lo manifestado por el Dr. Choquehuanca sobre el documento de SUNEDU, como es el establecer una fecha para hacer el análisis del documento de SUNEDU, esto por que ha recibido un documento del señor Rector como asambleísta y en una de sus conclusiones habla de la prórroga del Rector y Vicerrectores , indicando que se envíe al presidente de la Asamblea lo que se debe tratar por separado.

Solicitó la palabra el Dr. David Choquehuanca manifestando que se discrimine por que lo que más le interesa es el tema de SUNEDU.

El Dr. Omar Vences solicito al Dr. Adanaqué que envíe el documento al Presidente de la Asamblea indicando los puntos a tratar para programar lo más antes posible una asamblea.

Dr. Adanaque solicito la palabra manifestando que el pedido expreso es que se vea el documento de SUNEDU dada la importancia de las conclusiones que se indican, solicitándole el Dr. Omar que hay que regularizarlo con un documento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Dra. Lilliam Hidalgo solicitó la palabra, manifestando que hace la propuesta que dada la urgencia con el cual la SUNEDU ha remitido a la Universidad Nacional de Piura, se convoque inmediatamente a sesión de asamblea lo mas inmediato posible porque el documento señala claramente que la universidad tiene cinco días para poder acatar el mandato que señala la SUNEDU, y cree que la Asamblea tiene que tomar un acuerdo dada la gravedad.

El Dr. David Choquehuanca manifestó que ha recibido el documento Oficio N° 08-MULTIPLE dirigido a los asambleístas.

Seguidamente el apoyo administrativo de la Asamblea informo que había recibido unos documentos de parte del Rector el Oficio N° 427-DSA-SG-UNP-2020 en el cual se adjunta los siguientes documentos:

1. Oficio N° 195-RECTORADO-2020/UNP
2. OFICIO 0491-RECTORADO-2020/UNP
3. OFICIO N° 047-2020-SUNEDU-02 Y SU ANEXO

El Dr. Adanaque solicitó la palabra para justificar el porque adjunta los tres documentos en el Oficio N° 427-DSA-SG-UNP, todo ello para que se de cumplimiento de la norma. Y el Oficio Multiple es diferente y ha sido remitido a los miembros de la Asamblea.

El Dr. Omar Vences lo que informó es que se va a analizar el documento y se va a convocar en una próxima sesión. Asimismo, concedió la palabra al Dr. Cruz Vilchez para que nos indique y que nos corresponde como Asamblea.

El Dr. Luis Cruz Vilchez, indico que los temas electorales es responsabilidad del Comité Electoral, indicó que el documento SUNEDU está pidiendo información de la implementación de un informe preliminar, le han enviado un informe al Comité Electoral un informe conminativo concediéndole veinticuatro horas, indicando que no existen plazos de horas sino en días hábiles. Así también manifestó que el artículo 158° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, en ningún extremo dice que tiene potestad electorales. El articulo 72° dice que el Comité Electoral es autónomo, el Comité Electoral está preparando la respuesta a este documento y la via administrativa de este proceso no culmina, creo que debería pedirse una información al Comité Electoral.

El Dr. Omar Vences manifestó que ya esta el pedido y se va a convocar para ver que si tenemos o no competencia con respecto a ese punto.

Siendo las **trece horas con veinte y dos minutos** del día miércoles primero de julio del año dos mil veinte y no habiendo otro tema de agenda a tratar, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria N° 06, Virtual de Asamblea Universitaria Transitoria para lo cual dan fé los asambleístas asistentes.